

Que teniendo en cuenta lo anterior y en virtud de la necesidad del servicio, resulta procedente realizar un nombramiento en el empleo de Subdirector Técnico Código 068 Grado 05 de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

De conformidad con el artículo 7° del capítulo I del Decreto Distrital 189 de 21 de agosto de 2020 modificado por el Decreto Distrital 159 de 2021, la hoja de vida de la doctora **LUISA FERNANDA CASTILLO RODRÍGUEZ**, fue publicada en la página Web del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital del 31 de octubre al 8 de noviembre de 2022, inclusive.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar a la doctora **LUISA FERNANDA CASTILLO RODRÍGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.113.053, en el cargo de Subdirector Técnico Código 068 Grado 05 de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 2. De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificados por el Decreto 648 de 2017, la doctora **LUISA FERNANDA CASTILLO RODRÍGUEZ**, tendrá diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este acto administrativo, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

Artículo 3. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la doctora **LUISA FERNANDA CASTILLO RODRÍGUEZ**, a la Subdirección de Gestión Documental, a la Dirección de Talento Humano y al Despacho de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Entidad.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE
Secretaria General

RESOLUCIÓN Nº 574 (9 de noviembre de 2022)

“Por medio de la cual se declara la vacancia temporal de un empleo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 4 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.2.2. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 584 del 20 de octubre de 2020, el señor DAVID BADILLO PIÑA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.017.232.913 fue nombrado en el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 08 en la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., con efectividad a partir del 17 de diciembre de 2020, según acta de posesión 114 de la misma fecha.

Que mediante Resolución No. 494 del 10 de agosto de 2022 se reubicó el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 08 de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, a la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a partir del día siguiente de la comunicación de la Resolución.

Que mediante Decreto Municipal 202204000760 del 24 de octubre de 2022, la Administración Municipal de Bello, Antioquia, nombró en “*período de prueba*” al señor DAVID BADILLO PIÑA, para desempeñar el empleo de Inspector de Policía Código 233 Grado 03 Nivel Profesional, por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión en el mismo.

Que mediante memorando electrónico No. 3-2022-30736 del 27 de octubre de 2022, el señor DAVID BADILLO PIÑA, solicitó el trámite de la vacancia temporal del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 08 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a partir del 16 de noviembre de 2022, fecha en la que tomará posesión del cargo en la Administración Municipal de Bello, Antioquia.

Que el inciso tercero del numeral 5° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 determina: “*El empleado inscrito en el*

Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa. Mientras se produce la calificación del período de prueba, el cargo del cual era titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional”.

Que el artículo 2.2.5.5.49 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, estableció que: *“El empleado con derechos de carrera administrativa que supere un concurso para un empleo de carrera será nombrado en período de prueba y su empleo se declarará vacante temporal mientras dura el período de prueba”.*

Que así mismo el artículo 2.2.5.2.2 ibídem, respecto a la vacancia temporal de los empleos, señala lo siguiente:

“Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:

(...) “7. Período de prueba en otro empleo de carrera”

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario declarar la vacancia temporal del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 08 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., del cual es titular el señor DAVID BADILLO PIÑA, a partir del dieciséis (16°) de noviembre de 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Declarar a partir del dieciséis (16°) de noviembre de 2022 y hasta cuando quede en firme la calificación definitiva del periodo de prueba del señor DAVID BADILLO PIÑA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.017.232.913, en el cargo de Inspector de Policía Código 233 Grado 03 Nivel Profesional de la Administración Municipal de Bello, Antioquia, la vacancia temporal del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 08 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., identificado con código OPEC número 72730, del cual es titular.

Artículo 2. Una vez finalizado el período de prueba en el empleo Inspector de Policía Código 233 Grado

03 Nivel Profesional de la Administración Municipal de Bello, Antioquia, el servidor público DAVID BADILLO PIÑA, deberá informar si obtuvo calificación satisfactoria o sobresaliente en la evaluación del desempeño laboral y en consecuencia si su decisión es aceptar el nombramiento en propiedad del cargo del cual superó el período de prueba, o si se reintegrará al empleo del cual es titular en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. En caso de no pronunciarse, se procederá con los trámites administrativos y disciplinarios a que haya lugar.

Artículo 3. Comunicar el contenido de la presente Resolución al señor DAVID BADILLO PIÑA, a la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE
Secretaria General

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO -
SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

RESOLUCIÓN Nº 022 **(31 de octubre de 2022)**

“Por la cual se modifican las Resoluciones 2498 de 27 de agosto de 2002 y 018-029 de 12 de octubre de 2017, a un colegio de naturaleza oficial denominado Colegio El Libertador IED”

LA SUSCRITA SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994 - Ley General de Educación, Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto Distrital 310 de 2022, la Resolución 2684 de 2019, y la Resolución No. 3079 de 2019,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5 literal I del Decreto 310 de 2022 establece que, corresponde a las funciones del Secretario